

DIRECCIÓN DE CONTROL DEL SECTOR PODERES NACIONALES Y SEGURIDAD PÚBLICA

MINISTERIO PÚBLICO.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, ADQUISICIÓN Y ADECUACIÓN DE INMUEBLES, CONSOLIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEDES

El Ministerio Público es un órgano de rango constitucional integrante del Poder Ciudadano, que tiene entre otras funciones, las de garantizar el respeto de los derechos y garantías constitucionales en el desarrollo de los procesos judiciales, así como la celeridad y la buena marcha de la administración de justicia, el juicio previo y el debido proceso.

El Plan Estratégico en el periodo 2001-2007 del Ministerio Público previó dentro de sus objetivos el Fortalecimiento Institucional, con el propósito de consolidar una institución moderna que garantizara a los ciudadanos la respuesta demandada en el ámbito de competencia institucional, disponiendo para ello de infraestructura adecuadas, mantenida y personal altamente calificado, así mismo brindar el respaldo de la gestión administrativa en el ámbito territorial, para así garantizar los gastos de funcionamiento de todas las dependencias del Ministerio Público, en el marco de las disposiciones legales contenidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Código Orgánico Procesal Penal y demás leyes actuales; las cuales serían acometidas bajo los principios de imparcialidad, objetividad, independencia, idoneidad, transparencia y excelencia.

En lo que respecta al presupuesto para los ejercicios económicos del 2006 - 2007 y sus respectivas modificaciones, a través del proyecto 2300080000 "Fortalecimiento Institucional", le fueron acordados créditos presupuestarios por la cantidad de Bs.F. 97,76 millones. y Bs.F. 143,82 millones respectivamente, siendo ejecutados y pagados en ese mismo orden Bs.F. 65,80 millones (67,30%) y Bs.F. 116,70 millones (81,14%).

Según la información suministrada por la Dirección de Administración, el número de empleados que conforman las Direcciones (Instituto de Estudios Superiores, General Administrativa, Recursos Humanos, Presupuesto, Planificación, Administración y Unidades Administradoras Desconcentradas) que intervinieron en el Fortalecimiento Institucional durante el periodo 2006-2007, se ubicó en 349 y 372 funcionarios fijos, respectivamente.

Alcance y objetivos de la actuación

La actuación en referencia se circunscribió a evaluar los procedimientos y actividades administrativas desarrolladas por el Ministerio Público, entre enero de 2006 a diciembre de

2007, dirigidas al Fortalecimiento Institucional. A tales fines, se efectuó un análisis selectivo de las acciones específicas vinculadas con: Fortalecimiento de la Unidad Administradora Central; Adquisición y Adecuación Estructural de los Inmuebles en el Ámbito Territorial; y Conservación y Mantenimiento Correctivo y Preventivo de las Sedes del Ministerio Público en el ámbito territorial, a las cuales les fueron asignados recursos por Bs.F. 70,33 millones (71,94% del total del año 2006) y Bs.F. 133,98 millones (93,15% del total acordado para el año 2007).

Se analizaron los soportes documentales contenidos en 23 contratos de obras, de los cuales 11 por Bs.F. 12,22 millones corresponden al año 2006 y 12 por Bs.F. 24,79 millones, al año 2007, para un monto de Bs.F. 37,00 millones, el cual representa el 94,93%, con respecto al total del monto involucrado para los años 2006 y 2007. Asimismo, se analizaron los soportes documentales contenidos en los expedientes de los contratos, a los fines de constatar el cumplimiento de los procedimientos que rigen las operaciones relacionadas con su ejecución, conforme a las disposiciones previstas en la Ley de Licitación (Decreto N° 1.555 publicado en Gaceta Oficial N° 38.313 de fecha 14-11-2005).

Por otra parte, se analizó documentalmente una muestra de Bs.F. 6,44 millones equivalente a 45,66% de los bienes nacionales adquiridos durante ese lapso que ascienden a la cantidad, de Bs.F. 14,11 millones; igualmente se verificó una muestra de Bs.F. 1,72 millones, que representan el 50,44% de los servicios contratados en ese período (Bs.F. 3,42 millones).

Observaciones relevantes

En lo que respecta a las acciones específicas: “Fortalecimiento de la Unidad Administradora Central; Adquisición y Adecuación Estructural de los Inmuebles en el Ámbito Territorial” y “Conservación y Mantenimiento Correctivo y Preventivo de las Sedes del Ministerio Público”, presentaron un nivel de cumplimiento promedio de metas del 92,34% para el año 2006 y 69,94% para el año 2007. En lo que se refiere a este último año, no se realizó un adecuado seguimiento y evaluación de las actividades ejecutadas que permitieran hacer los ajustes correspondientes, y las modificaciones presupuestarias necesarias para adecuar las metas planteadas a la situación real de ejecución, conforme lo dispuesto en el artículo 12 Decreto con Fuerza de Ley Orgánica de Planificación, (Gaceta Oficial N° 5.554 Extraordinario del 13-11-2001) y el artículo 18 de las Normas Generales de Control Interno, (NGCI), Gaceta Oficial N° 36.229 del 17-06-97, el cual prevé que la planificación debe ser perfectible, para ello debe evaluarse sus resultados, hacerle seguimiento a la trayectoria y medir el impacto de sus acciones, debiéndose informar a los niveles superiores

correspondientes acerca de la situación de los mismos (...). Solo se evidenciaron informes sobre la ejecución presupuestaria los cuales no reflejan la evaluación de las metas físicas trazadas para el cumplimiento del proyecto en referencia.

Asimismo, adolecen de sistemas y mecanismos adecuados de control interno que garanticen el contar con información confiable y oportuna acerca del desempeño de su gestión, situación que se vio reflejada en la discordancia existente en la información contenida en los reportes denominados “Planillas de Seguimiento del Plan de Acción” respecto a las metas efectuadas para el primer y segundo semestre de cada año, lo cual contraviene lo establecido en los artículos 30 y 31 de las NGCI, referidos a que deberán llevarse registros que permitan contar con información contable y oportuna sobre la gestión de la dependencia. A los fines de la evaluación correspondiente, la comisión de la CGR tuvo la necesidad de consolidar dicha información con el objeto de determinar con precisión la cantidad de metas ejecutadas.

El contrato N° DGA-DIE-148-2006, obliga a la contratista a iniciar los trabajos de suministro e instalación del mobiliario de oficina para las Sedes del Ministerio Público, ubicadas en los estados Guárico, Vargas, Apure, Nueva Esparta y Distrito Capital, a partir de los 10 días continuos posteriores a la firma del contrato (el cual fue suscrito entre las partes en fecha 20-12-2006), sin embargo, conforme consta en Acta de Inicio de fecha 05-01-2007, éstos se iniciaron dieciséis días después de la firma del citado contrato, lo que evidencia un incumplimiento a las cláusulas tercera y sexta del convenio suscrito, así como lo estipulado en los artículos 17 y 18 de las Condiciones Generales de Contratación para la Ejecución de Obras (Gaceta Oficial N° 5.096 Extraordinaria de fecha 16-09-96), sin que se evidenciara la solicitud de alguna prórroga por parte de la empresa, ni constancia de las acciones emprendidas por el Ministerio Público para garantizar tal ejecución, existiendo sólo un documento “Prórroga al Inicio”, el cual no está suscrito por el Contratista de la obra en referencia y por consiguiente carece de validez.

Aun cuando 12 de las obras objeto de análisis, el lapso de ejecución abarcaba más de un ejercicio presupuestario, no se observó en los respectivos expedientes el monto a ser cancelado para cada uno de ellos, ni los cronogramas de pago de los cuales se pudiera determinar el monto correspondiente, conforme lo dispone el artículo 58 del Reglamento N° 1 de la LOAFSP y el artículo 2, numeral 6 de las Condiciones Generales de Contratación para la Ejecución de Obras.

En lo que respecta a la obra para el acondicionamiento y adecuación de los pisos 2, 4, 6 y 7 de la Sede del Ministerio Público, ubicada entre las esquinas de Manduca a Ferrenquín,

Caracas, por Bs.F. 2,09 millones, se observó que no fue practicada la retención de Bs.F. 35.207,57, por concepto de Impuesto Sobre la Renta, en contravención de lo estipulado en el artículo 1 del Decreto 1.808 Reglamento Parcial de la Ley de Impuesto Sobre la Renta en materia de Retenciones (Gaceta Oficial 36.203 de fecha 12-05-97). Tal situación se generó por el criterio interno que se venía aplicando en la materia, el cual establecía que los contratos suscritos hasta el año 2006, cuya cancelación se realizaba mediante valuaciones, era en el último pago cuando se realizaba dicha retención, razón por la cual no se ha realizado la misma, ya que a la presente fecha no ha sido finiquitado dicho contrato; la situación planteada no justifica el referido incumplimiento.

En lo que respecta a la adquisición e instalación del mobiliario de oficina para las Sedes del Ministerio Público ubicadas en los estados Guárico, Carabobo y Distrito Capital, la retención del impuesto denominado 1x1000 correspondiente al Distrito Capital, se efectuó en el último pago, lo cual evidencia el incumplimiento de lo estipulado en el artículo 9 de la Ordenanza de Timbre Fiscal del Distrito Metropolitano de Caracas, que prevé la retención de tal impuesto en la oportunidad de realizarse cada pago, situación que por demás impide a la dependencia cumplir con sus obligaciones como agente de retención de dicho impuesto.

Conclusiones

Dados los resultados expuesto en el cuerpo del informe, se concluye que el Ministerio Público, existen fallas administrativas y de control, así como el incumplimiento de normas de carácter legal y sublegal que rigen su funcionamiento, las cuales incidieron manera negativa en la ejecución de las distintas actividades desarrolladas por esa dependencia, durante el periodo 2006-2007.

Recomendaciones

- Para el normal desarrollo de las actividades programadas, el Ministerio Público deberá establecer mecanismos que le permitan practicar de manera oportuna, el seguimiento de sus planes programas y proyectos, a objeto de medir el impacto de sus acciones, y de mantener debidamente informado a los niveles superiores correspondientes, respecto al cumplimiento de las metas, con indicación de las desviaciones ocurridas, sus causas, efectos, justificación y medidas adoptadas.
- La Dirección de Infraestructura del Ministerio Público deberá establecer adecuados mecanismo de control, que permitan la actualización de los expedientes de los contratos

de obras incorporando la información y documentación necesaria para conocer la situación administrativa y financiera de los mismos.

- La Dirección de Administración del Ministerio Público debe efectuar las retenciones correspondientes al Impuesto sobre la Renta y al Impuesto denominado el 1 x 1000 de manera oportuna, tal como lo disponen con claridad las normas transcritas, que las retenciones deben efectuarse al momento del pago o del abono en cuenta.